



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2025-MDL

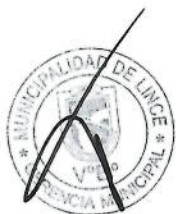
Lince, 24 ENE. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;



VISTO: El Informe N° 00689-2024-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el Informe N° 00082-2024-MDL/GDH, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 00001-2025-MDL-OGAJ, de fecha 02 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDL, de fecha 17 de enero de 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 00030-2025-MDL/GM, de fecha 21 de enero de 2025; el Informe N° 00005-2025-MDL/GH, de fecha 23 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 00167-2025-MDL/GM, de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;



Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que esté atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa modificada por Ley N° 31782 prescribe: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a un cargo los gobiernos locales";

Que, el numeral 2. 1) de la acotada norma señala que: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, el numeral 2.2) de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 1° de la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

N° 27712, señala que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MDL, de fecha 18 de noviembre del 2022 y sus modificatorias Resoluciones Alcaldía N° 054-2023-MDL, N° 153-2023-MDL, N°183-2023-MDL, N° 059-2024-MDL y el Acuerdo de Concejo N° 040-2022-MDL y sus modificatorias Acuerdos de Concejo N° 003-2023-MDL, N° 024-2023-MDL, N° 041-2023-MDL, N° 031-2024-MDL, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince, por el período comprendido desde el año 2022 hasta el año 2024;



Que, a través del expediente E012424976, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Organización Distrital Vaso de Leche-Lince, pone en conocimiento la elección de las nuevas representantes de dicha Organización para el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo las señoras: Jaimy Sánchez Arias, Juana Adela Rivas Díaz y Mariela Del Jesús Davis Sanjinéz, como nuevos miembros del indicado Comité, conforme consta en el Acta de Asamblea de fecha 15 de noviembre del 2024;



Que, por medio de la comunicación C.E N° 1208-2024-ESANS-PIS-DMYGS-DIRIS-LC del 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Redes Integrantes de Salud Lima Centro, designa a la Lic. Mayra Fiorella Tume Purizaca como representante de la DIRIS Lima Centro del Ministerio de Salud, ante el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Lince;



Que, mediante Oficio N° 089-2024-MML-ALC-GRML-SRA, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Subgerencia Regional Agraria del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, designa al Señor Hugo Toribio Quinto, como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, a fin de formar parte integrante del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Lince;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDL, de fecha 17 de enero de 2025, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Lince, por el periodo comprendido del año 2024 hasta el año 2026;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00030-2025-MDL/GM, de fecha 21 de enero del 2025, se da por concluida la encargatura efectuada al Gerente Municipal señor Carlos Guillermo Price Olazo, en las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y se designa a la señora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lince a partir del 22 de enero de 2025;

Que, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDL, en el extremo de incorporar a la nueva Gerente de Desarrollo Humano en el Comité de Administración de Programa Vaso de Leche del Distrito de Lince, como Secretaria Técnica;

Que, en el literal aa) del artículo 99° del Reglamento de Organización y funciones aprobado mediante Ordenanza N° 490-2023-MDL, sobre las funciones de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales señala que es responsable de: Programar, promover, ejecutar y supervisar las actividades dirigidas a mejorar los programas de apoyo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

alimentario dirigidos a la población infantil y a las familias de mayor vulnerabilidad: Vaso de Leche (...), Subgerencia adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano que es el órgano de línea responsable de la promoción integral del desarrollo humano de la comunidad linceña a través de la conducción, ejecución y supervisión de servicios de desarrollo social, salud, nutrición, educación, cultura, juventud, recreación y deportes, participación vecinal, con énfasis en los sectores vulnerables de la población (...), tal como lo señala el artículo 93° de la norma legal antes acotada;

Que, de acuerdo a las consideraciones precedentes, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultadas conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del Distrito de Lince, incorporando a la señora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, como Secretaria Técnica del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Lince, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Señora Malca Schnaiderman Lara | Presidente |
| Alcaldesa | |
| • Señora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia | Secretaria Técnica |
| Gerente de Desarrollo Humano | |
| • Señora Mayra Fiorella Tume Purizaca | Miembro |
| Representante del Ministerio de Salud-Lima Centro | |
| • Señora Jaimy Sánchez Arias | Miembro |
| Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche | |
| • Señora Juana Adela Rivas Díaz | Miembro |
| Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche | |
| • Señora Mariela Del Jesús Davis Sanjinéz | Miembro |
| Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche | |
| • Señor Hugo Toribio Quinto | Miembro |
| Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona | |

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA